

2020

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y Atención al Ciudadano

Senado de la República

www.senado.gov.co



Aquí Vive la Democracia

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

H.S. Lidio Arturo García Turbay
Presidente

Dr. Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General

Dra. Astrid Salamanca Rahin
Directora General Administrativa

Grupo de Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

2

Astrid Salamanca Rahin. Directora General Administrativa
Carlos Ilich Viana Zuluaga. Secretario Privado de la Presidencia.
Alex F. Hernández Oyola - Coordinador Oficina Control Interno (invitado permanente).
Mónica P. Vanegas Montoya - Coordinadora Unidad de Atención Ciudadana Congreso.
Lucio Muñoz Meléndez – Asesor Secretaria General.
Diana Rocío Plata Arango – Jefe División Planeación y Sistemas (Coordinador del Grupo de Trabajo y quien preside)
Julián Andrés Prada Betancourt – Jefe División Jurídica
Ruben Darío Iregui González - Jefe de División de Recursos Humanos.
Silvia Stella Meneses C. - Jefe División de Bienes y Servicios.
Zoraya Gutiérrez Sanabria - Jefe de División Financiera y Presupuesto
Luz Mireya Díaz Villamil - Secretaria Técnica

INTRODUCCIÓN

El Senado de la República de Colombia, como parte de la Rama Legislativa del poder público, en cumplimiento de la representación soberana que el pueblo le ha encomendado, tiene el deber de ejercer con autonomía las funciones constituyente y legislativa; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución. Para el cumplimiento de estas funciones el Senado de la República se rige por los principios de Transparencia, Ética, Participación y Máxima Publicidad.

En la última década se han adoptado diferentes medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos. La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción; la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública y la Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Ciudadana, son algunos de los lineamientos que fueron aprobados por el Congreso de la República y que se encuentran en etapa de implementación.

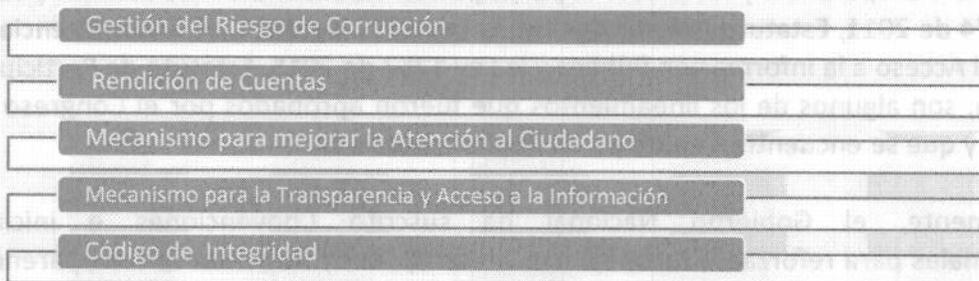
Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha suscrito Convenciones e iniciativas internacionales para reforzar la lucha contra la corrupción y fomentar la transparencia: la Convención Interamericana para Combatir la Corrupción (CICC); la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), entre otras.

De acuerdo a estos lineamientos y con el fin de fomentar el acceso a la información de la ciudadanía, quienes son evaluadores de la gestión pública, se formula e implementa el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015 que compila lo dispuesto en el Decreto 2641 de 2012, modificado por el Decreto 124 de 2016, la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al igual que, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Por tal razón, presentamos las iniciativas que desde el Senado de la República, consideramos necesarias para prevenir los riesgos de corrupción al interior de la Corporación, fortalecer la participación de la ciudadanía, promover el acceso a la información pública y mejorar la atención a la ciudadanía.

COMPONENTES PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

En este sentido, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Senado de la República para el año 2020, se desarrolló teniendo en cuenta los componentes planteados en la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” como una habilidad orientada a fortalecer y articular sus componentes o como una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión, cuya metodología incluye los siguientes componentes:



1. PRIMER COMPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

Con este componente el Senado de la República busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la Entidad, permitiendo a su vez la generación de alertas y la elaboración de mecanismos orientados a evitarlos. Para el desarrollo de este componente se utilizaron las orientaciones estipuladas tanto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, como las del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y, como es natural, aplicando sus metodologías a la gestión de los procesos de nuestra Entidad.

Con la metodología emitida en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual comprende cinco (5) componentes y se desarrolla a través de un plan de acción, se fortalece la identificación y administración de los riesgos de corrupción, estableciendo además en el mencionado plan, el control trimestral, para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

1.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Senado de la República, conocedor de la importancia de administrar los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, está fortaleciendo y actualizando sus mapas de riesgos, herramienta que permitirá anticipar y responder de manera oportuna y óptima a dichos riesgos, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos aprovechando al máximo los recursos destinados a planes, programas, y proyectos, siempre bajo las mejores condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.

1.2. CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

1.2.1 Identificación del Riesgo de Corrupción:

Esta identificación se realiza analizando la documentación que contienen los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación aplicando la metodología definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

El Objetivo es fortalecer e implementar estrategias que fomenten la transparencia de los procesos y procedimientos en la gestión del Senado de la República, mitigando la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y mejorando continuamente la imagen institucional de la corporación.

1.2.2 Valoración del Riesgo de Corrupción:

En la tabla 1, a continuación, se puede observar la matriz de riesgos de corrupción, identificados para el Senado de la República.

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	CAUSAS	RIESGOS
APOYO	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Deficiencias en el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.	R1 Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero
		Direccionamiento en la definición de criterios técnicos, económicos y jurídicos para la elaboración de los estudios previos y en el proceso de selección	



		Deficiencias en la aplicación y seguimiento de los procedimientos y controles establecidos.	
APOYO	GESTIÓN DOCUMENTAL	Perdida de backup	R2 Perdida de información digitalizada
		No contar con un archivo digital alternativo	
		Daños en los equipos de computo	
		Siniestros por condiciones naturales como rayos, inundaciones entre otros.	
		Inseguridad	
APOYO	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	Falta de verificación de los requisitos	R3 Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos
		No cumplimiento del procedimiento	
APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	No evaluación por parte de los jefes en el plazo establecido	R4 Realizar la evaluación de desempeño laboral fuera de los términos establecidos por la ley
		No realización de las evaluaciones parciales en las situaciones que lo ameritan	
		Desconocimiento del procedimiento por parte del evaluador y evaluado	
		No solicitar la evaluación por parte del evaluado dentro de los términos	
APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Falta de control y seguimiento	R5 Funcionarios de carrera administrativa, disfrutando beneficios sin el cumplimiento requisitos establecidos por la entidad.
		Falta de continuidad en la contratación de personal de apoyo	
		Falta de personal suficiente	
APOYO		No digitalización de historias laborales	R6 Pérdida y deterioro

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Espacio físico inadecuado para la custodia y organización de las hojas de vida	de las historias laborales
	Falta de recursos tecnológicos y humanos para el manejo de las historias laborales	
	Historias laborales desactualizadas	
	Debilidades en la cadena de custodia	
	Debilidad en la aplicación de la Ley 594 del 2000 (Gestión Documental)	

Tabla 1. Matriz de Riesgos de corrupción Senado de la República.

1.2.3 Consulta y Divulgación:

Esta se podrá realizar a través de la página web www.senado.gov.co en el link de transparencia - políticas y planes – plan anticorrupción

1.2.4 Monitoreo y Revisión:

El monitoreo y revisión periódica del documento del mapa de riesgos de corrupción, implementando el autocontrol, estará a cargo de los líderes de los procesos con su respectivo equipo de trabajo, los cuales deberán garantizar que los controles sean eficaces y eficientes, obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, cambios, tendencias, éxitos y fracasos.

La Oficina coordinadora del Control Interno del Senado de la República, de acuerdo a su rol, trimestralmente realizará el seguimiento y evaluación de la matriz de riesgos.

De igual manera, se cuenta con un grupo de trabajo, creado mediante Resolución No. 226 del 11 de marzo de 2015 “**Grupo de Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano**”, quienes mensualmente efectúan el control al efectivo cumplimiento de las actividades estipuladas en el aludido Plan de Acción.

Consecuentes con lo expresado anteriormente, cada líder de procesos **rinde un informe trimestral, al Grupo de Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano**, de los avances que se tengan de los procesos que sean responsables, en cuanto a **los riesgos de corrupción** y esta información quedará registrada en la correspondiente Acta.



Igualmente, los informes, de seguimientos que hace la oficina coordinadora del control interno, se publicarán en la página web de la Entidad para su consulta.

Las actividades a desarrollar en la gestión del riesgo de corrupción, para la vigencia 2020, son las siguientes:

Subcomponente/procesos		Actividades
1. Política de administración de riesgos	1.1	Revisar y actualizar la Política de riesgos según necesidad.
	1.2	Publicar la Política de riesgos en un formato reutilizable y con estándar de datos abiertos.
2. Construcción de la matriz de riesgos de corrupción	2.1	Realizar una actividad de cocreación con la sociedad civil para la actualización de la matriz de riesgos de corrupción.
	2.2	Revisar y actualizar la matriz de riesgos de corrupción de los procesos.
	2.3	Publicar la matriz de riesgos de corrupción en un formato reutilizable y con estándar de datos abiertos.
	2.4	Publicar la versión 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en la página web de la Entidad.
3. Consulta y divulgación	3.1	Socializar la matriz de riesgos de corrupción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a los funcionarios del Senado.
	3.2	Realizar una actividad de divulgación de la matriz de riesgos de corrupción y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, a la sociedad civil.
4. Monitoreo y revisión	4.1	Revisar el cumplimiento de las actividades propuestas en la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad por parte de cada líder de proceso.
5. Seguimiento	5.1	Hacer seguimiento y evaluación a las actividades propuestas en la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad.
	5.2	Aplicar encuesta para medir conocimiento de la política de administración del riesgo y de la matriz

		de riesgos de corrupción, a los funcionarios del Senado.
	5.3	Publicar informes de seguimiento y evaluación a las actividades propuestas en la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad.

2. SEGUNDO COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a la ciudadanía es un ejercicio permanente que se orienta a afianzar la relación entre el Estado y la ciudadanía, por lo cual el Senado de la República, establece las actividades para consolidar y presentar los resultados de la gestión legislativa y administrativa, propiciando espacios para la socialización y retroalimentación entre la Entidad y los grupos de interés.

El Senado de la República, incorporó a su gestión el procedimiento permanente de Rendición de Cuentas con el fin de mostrar públicamente sus actuaciones obrando de esta manera con transparencia y por consiguiente fortaleciendo la legitimidad institucional, capitalizando la retroalimentación de las posturas de la ciudadanía para incorporarlas a la gestión institucional.

El procedimiento de rendición de cuentas trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión de la Corporación, por cuanto la entidad comparte de manera transparente y se retroalimenta con la ciudadanía sobre la información de su gestión. Esto además eleva los niveles de credibilidad y confianza, y permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participar y hacer control social.

Una vez se realiza la Rendición de Cuentas, se publica en la página web de la entidad el informe con los resultados obtenidos, de tal manera que se visibilice la transparencia y participación de las partes interesadas. Posteriormente, se realiza unas conclusiones, quedando registradas las propuestas recolectadas, lo cual se constituye como insumo para el mejoramiento de las prácticas de gestión incorporándolas a la institución.

Además, considerando la importancia del ejercicio de rendición de cuentas para el área legislativa del Senado de la República, **se incorporó acciones del tercer plan de acción por un Congreso Abierto y Transparente**, que evidencian el interés que le asiste a la entidad para mejorar y promover el ejercicio de la democracia participativa en todas sus áreas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Senado de la República adelantará como estrategia para fortalecer este componente, en la vigencia 2020, las siguientes acciones:



Subcomponente/procesos		Actividades
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1. 1	Publicar los planes institucionales para la vigencia 2020.
	1. 2	Divulgar la caracterización de usuarios de rendición de cuentas.
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2. 1	Realizar actividades de socialización para integrantes de UTL, sobre cómo cumplir la resolución 02 de 2017 de rendición de cuentas, y una jornada de verificación de la apropiación del formato de rendición de cuentas antes de presentarlo.
	2. 2	Recolectar insumos de la ciudadanía para la preparación de la Rendición de Cuentas de la Legislatura 2019-2020.
	2. 3	Publicar el informe de la rendición de cuentas de la legislatura 2019-2020, en la página web.
	2. 4	Publicar los espacios de diálogo presenciales y virtuales disponibles para la rendición de cuentas.
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3. 1	Realizar campaña en redes sociales para motivar la participación de la ciudadanía en la rendición de cuentas de la legislatura 2019-2020.
	3. 2	Solicitar al Canal Congreso un espacio, con el fin de que la ciudadanía participe de manera activa en el proceso de rendición de cuentas. de la legislatura 2019-2020.
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4. 1	Elaborar y publicar informe que contenga los acuerdos y la evaluación de la ciudadanía a la audiencia de rendición de cuentas institucional.

3. TERCER COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Senado de la República ha diseñado una estrategia integral de atención al ciudadano, a través de los cuales busca hacer visible y transparente la gestión institucional, acercar al ciudadano a lo público para propiciar condiciones de confianza y hacer posible el ejercicio del control social a la administración pública.

Lo anterior pretende implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano-entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política.

El Senado de la República como estrategia para el logro de este objetivo, tiene previsto las siguientes actividades, en la vigencia 2020:

Subcomponente/procesos		Actividades
1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	1.1	Presentar propuesta de Política de atención al ciudadano
	1.2	Solicitar a la Dirección General Administrativa la contratación de un intérprete en Lengua de Señas Colombiana, para las diferentes actividades institucionales que requieran de comunicación y atención a personas sordas.
2. Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Darle continuidad a la divulgación al interior del Senado de la República y externamente del servicio de interpretación (SIEL) y el Sistema de Relevo de Llamadas (SRL).
	2.2	Realizar el anexo técnico, estudio de mercado y la solicitud (de adquisición de la herramienta tecnológica para grabar, guardar y custodiar las llamadas telefónicas), ante la DGA en cumplimiento Decreto 1166 de 2016.
	2.3	Incluir en el link de Transparencia de la página web de la entidad, videos sobre la misionalidad y funcionamiento del Senado de la República, en lenguaje claro, lengua de señas y subtitulación.
	2.4	Realizar y divulgar la campaña informativa Versión 5.0, sobre la responsabilidad de los funcionarios frente a los derechos y atención de los ciudadanos.
	2.5	Realizar un entrenamiento a quienes publican información en la página web, para fortalecer conocimiento en accesibilidad para personas con discapacidad visual.



	2.6	Guía para medir la percepción de los servidores públicos del Senado de la República que tienen la responsabilidad de interactuar diariamente con los ciudadanos en la atención de PQRD.
3. Talento humano	3.1	Fortalecer las competencias de los funcionarios de la entidad en: * Atención a PQRS. * Atención a personas con enfoque diferencial y accesibilidad.
4. Normativo y procedimental	4.1	Realizar caracterización de usuarios de derechos de petición.
	4.2	Presentar propuesta Protocolos de atención.
	4.3	Actualizar Procedimiento de atención a derechos de petición que presente la ciudadanía ante el Senado de la República, ajustándolo a la plataforma ControlDoc.
	4.4	Actualizar Instructivo para la atención de derechos de petición que presente la ciudadanía ante el Senado de la República, ajustándolo a la plataforma ControlDoc.
5. Relacionamiento con el ciudadano	5.1	Divulgar el recorrido del Programa de Puertas Abiertas "Visitas Guiadas al Congreso", por el Canal Congreso y la página Web.
	5.2	Presentar a la Dirección General Administrativa, las especificaciones técnicas para la adquisición del sistema de reproducción portable y amplificación para el fortalecimiento del Programa de Visitas Guiadas al Congreso.
	5.3	Solicitar la contratación de edición y reproducción del material promocional para la UAC y las Visitas Guiadas al Congreso.

3.1. ESTÁNDARES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 76 expresa "En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias



y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad¹.

Dando cumplimiento a lo anterior la corporación elaboró el documento “Estrategia integral de atención al ciudadano”, en donde se define los lineamientos de las PQRD y además cuenta con el procedimiento UC-Pr02 cuyo objetivo es realizar la oportuna y eficaz atención a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias institucionales recibidas, facilitando la solución de las mismas dentro de los términos legales vigentes, contribuyendo a fortalecer la imagen institucional del Senado de la Republica ante la ciudadanía y los grupos de interés.

3.2. DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS ESPECIALES EN EL TRÁMITE DE LAS PETICIONES.

Clase	Términos
Peticiones en interés general y particular	Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción
Peticiones de documentos e información	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción
Peticiones entre autoridades	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Informes a congresistas	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción

3.2.1. Formas de acceder a PQRD:

Las dependencias oficiales para la recepción de PQRD son dos (2):

- La Unidad de Atención Ciudadana del Congreso en donde se recibirán las PQRD a través de correo electrónico, línea telefónica o presencialmente.
- La Unidad de Correspondencia en donde se recibirán las PQRD físicas radicadas en correspondencia.

Los asuntos judiciales no hacen parte de este procedimiento y se encuentran reglados mediante acto administrativo proferido por la Mesa Directiva.

Si deseas realizarlo por la página web www.senado.gov.co, puede hacer clic en el siguiente link <http://www.senado.gov.co/index.php/participacion/formulario-pqrsd> y llenar el respectivo formulario.

¹ Ley 1474 de 2011. Artículo 76

Horario: Veinticuatro (24) horas
 Días: Siete (7) días a la semana.

Se realiza un seguimiento diario a las PQRD, ingresando al sitio web con el respectivo usuario y contraseña, para ser evaluadas y transferidas a las dependencias o entidades que correspondan, con el fin de que éstas sean tramitadas de manera clara, concisa y oportuna, dentro de los términos que señala la Ley.

4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Senado de la República en aras de dar cumplimiento a las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del COMPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”, estableció las siguientes actividades:

Subcomponente/procesos	Actividades
1. Lineamientos de transparencia activa	1.1 Actualizar en el link de Transparencia de la página Web del Senado de la República, ítems competencia de la UAC.
	1.2 Actualizar la información dirigida a Niños y Niñas en la página web del Senado.
	1.3 Publicar en la página web, la actualización de la cartilla "Conozcamos el Congreso"
	1.4 Fomentar el uso de los datos abiertos del Senado de la República, mediante la generación de gráficas de consulta en la página web institucional, a partir de los datos abiertos del Senado, disponibles en el portal https://datos.gov.co/
	1.5 Hacer seguimiento al cumplimiento de la implementación de la Ley 1712 de conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 3566 del MinTic.
	1.6 Realizar divulgación a través de la página web, de redes sociales y de la APP Mi Senado acerca de la transmisión en vivo de las comisiones constitucionales y plenarios.

	1.7	Realizar divulgación de las actividades por parte de CAEL a través de la página web.
	1.8	Disponer para la ciudadanía de un ambiente de búsqueda inteligente para las gacetas digitalizadas de la institución
2. Lineamientos de transparencia pasiva	2.1	Realizar y publicar informes semestrales de derechos de petición que incluyan estadísticas y análisis.
	2.2	Realizar y publicar reportes semestrales con las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Elaboración de instrumentos de gestión de la Información	3.1	Publicar la matriz de gestión de la información pública.
4. Monitoreo de acceso a la información pública	4.1	Efectuar seguimiento a la atención a las solicitudes de información que se presenten ante la Corporación.

5. QUINTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES: CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Senado de la República con el objetivo de defender su estrategia de lucha contra la corrupción, contempló la iniciativa adicional de fortalecer su Código de Integridad, que sirve para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos. Además de contar con el nuevo Código de Ética y Disciplinario del Congresista.

Dentro de las actividades planteadas tenemos las siguientes:

Subcomponente/procesos		Actividades
1. Lineamientos de Código de Integridad	1.1	Elaborar un cronograma de actividades para la divulgación de los valores contenidos en el Código de Integridad.
	1.2	Ejecutar las actividades para la divulgación de los valores contenidos en el Código de Integridad.
	1.3	Ejecutar el Plan de Trabajo del Comité de Ética y buen Gobierno, vigencia 2020.
	1.4	Aplicar Test de percepción de integridad a los funcionarios y contratistas del Senado.

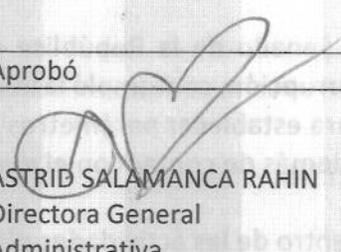


CONSOLIDACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, está a cargo de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, quien cumple el rol de facilitador e interlocutor con todas las dependencias de la entidad, para la definición y actualización de estrategias.

La oficina Coordinadora de Control Interno del Senado de la República verifica la elaboración del plan y realiza el seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan. Los seguimientos se realizarán tres (3) veces al año con corte (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre) La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10 primeros días hábiles del mes de corte).

En aras de asegurar el cumplimiento de estas estrategias, la corporación conformó mediante resolución un equipo de trabajo el cual tendrá como responsabilidad realizar el seguimiento mensual al cumplimiento de cada una de las acciones definidas en los diferentes componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Grupo de seguimiento al cumplimiento del plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano.	 DIANA ROCÍO PLATA ARANGO Jefe División Planeación y Sistemas.	 ASTRID SALAMANCA RAHIN Directora General Administrativa.